

3.3.2. Incidencia urbanístico-Territorial y ambiental.

El edificio tendrá un diseño exterior acorde con la arquitectura del entorno, proyectándose de forma racional y funcional.

La altura será de 2 plantas y no limitará la continuidad del campo visual debido a que se encuentra a media ladera y no desfigurará el paisaje, al no encontrarse en perspectiva del núcleo urbano y que prácticamente se encuentra inmerso en medio urbano entre el polígono industrial y la ciudad de Cazorla.

4. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable correspondiente a su situación y emplazamiento.

La categoría del suelo donde se implantará el centro de alta resolución es No Urbanizable Común, y el uso se considera compatible.

5. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Tanto por superficie de parcela 27.000 m² como por la distancia a linderos, mayor de 15 m y la no existencia de viviendas en un radio de 100 m se justifica la no inducción a la formación de nuevos núcleos de población.

A tener en cuenta lo comentado con anterioridad de la inclusión de esta área de reserva en un sector dentro del nuevo Plan General, quedando en un futuro próximo, englobado dentro de la delimitación de Suelo Urbano.

Jaén, 18 de septiembre de 2008.- El Delegado, Rafael Valdivieso Sánchez.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C. 261/06.

Asunto: Propuesta de resolución.
Interesado: Inmobiliaria Villasol Properties.

S.C. 68/07.

Asunto: Resolución de suspensión.
Interesado: Don Isidro Martín Caro.

S.C. 223/07.

Asunto: Propuesta de resolución.
Interesado: Don José Antonio Pastor Marfil.

S.C. 227/07.

Asunto: Propuesta de resolución.
Interesado: Gago 99 Empresa Constructora.

S.C. 230/07.

Asunto: Resolución de archivo.
Interesado: Rótulos Ruamar.

S.C. 1/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Don Agustín García García.

S.C. 16/08.

Asunto: Propuesta de resolución.
Interesado: Gas Cómputa.

S.C. 116/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Don Salvador Berlanga Rosas.

S.C. 124/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Finca Taralpe, S.L.

S.C. 126/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Jardines Andaluces.

S.C. 128/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Gesa Inmobiliaria.

S.C. 141/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Construya-06.

S.C. 161/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Restaurante Los Olivos.

S.C. 182/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Don Fernando Hidalgo Rengel.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2008, por la que se acuerda la concesión y denegación de subvenciones para formación en materia de Deporte, correspondiente a la convocatoria de 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la Modalidad 7 (FMD), Formación en materia de Deporte, esta Secretaría General para el Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de esta Secretaría General para el Deporte, se ha acordado la concesión y/o denegación de las subvenciones presentadas para Formación en materia de Deporte, correspondientes a la convocatoria de 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en los de sus Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de denegación de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2008), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la denegación de ayudas, en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, convocatoria 2008, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, núm. 12, y en C/ Victoriano Rivera, núm. 4, de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de las solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9.11.06, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13.12.06), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2008, realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.